Radicado No. 0118003590702 / MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-DIAUC – 17-2

Bogotá, D.C., 31 Mayo 2018

Señor
JOSE LUIS CASTRO ENCISO
Representante Legal
AUDIO ARTE SAS
NIT. 900461224-5
Dirección: CL 70 28 38 BRR ALCAZARES
Número telefónico: 3 1 1 8 5 3 6 3 8 7
Correo electrónico: info@audioarte.com.co
Ciudad.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta No.183 de fecha 31 de Mayo de 2018, presentada para el proceso de selección de mínima cuantía No.210/MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-DIAUC 2018, el día 10 de Mayo de 2018, por la firma AUDIO ARTE SAS, NIT.900461224-5

Respetado Señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor JOSE LUIS CASTRO ENCISO Representante Legal de AUDIO ARTE SAS, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es contratar : "el alquiler de un sistema profesional de amplificación de sonido, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas", aceptación que se identifica con el número 183 de fecha 31 de Mayo de 2018.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Servicios

2. VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27918 de fecha 16 de marzo de 2018, de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, Rubro Presupuestal A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS, RECURSO 10, expedido por el Jefe de Área de Presupuesto del CGFM para la vigencia de 2018.

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 10 de Mayo de 2018 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción			Cantidad
Alquiler de un sistema profesional de amplificación de sonido			1
Características Sistema profesional de amplificación de sonido			
ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	
Altavoz Line Array Activo	Built-in amplifier LF/HF:	800/200 W RMS	12	
	Built-in amplifier peak LF/HF:	1100/300 W		
	Frequency response:	60Hz - 20KHz -6dB		
	Low frequency woofer:	12 - 3 coil - neodymium inch		
	High frequency driver:	3x1 - 1.7 coil - neodymium inch		
	Maximum SPL cont/peak:	129/139 dB		
	Dispersion:	100°x5° H x V		
	Ac power requirements:	800 VA		
	Power cord:	5 / 16.4 mm/inch		
	Net Dimension (WxHxD):	382x605x455 / 5x23.6x17.9 mm/inch		
	Net weight:	33.5 / 73.75 kg/lb		
Altavoz Line Array Activo	Built-in amplifier LF/HF:	600/300 W RMS	8	
	Built-in amplifier peak LF/HF:	1200/600 W		
	Frequency response:	68Hz - 20KHz -6dB		
	Low frequency woofer:	2 x 165 bobina 44 neodimio inch		
	High frequency driver:	1 x 36 bobina 64 neodimio inch		
	Maximum SPL cont/peak:	125/134 dB		
	Dispersion:	100°x10° max dipendente dal n° degli elementi H x V		
	Input impedance:	22 Kohm		
	Crossover frequency:	1.2 KHz		
	Ac power requirements:	640 VA		
	Input connector:	XLR con loop		
	Power cord:	5 mm/inch		
	Net Dimension (WxHxD):	574x220x383 mm/inch		
	Net weight:	14 kg/lb		
	Transport Dimension (WxHxD):	655x455x280 mm/inch		

	Transport weight:	15.7 kg/lb		
Subwoofer Activo	Headline	System Subwoofer	2	
	Continous power into 4 ohms	1,200W Class D @ 4 Ω (Subs) / 1,200W Class D @ 4 Ω (Mid/High)		
	Frequency response -10 dB	38Hz – 150Hz via active system x-over		
	Nominal impedance	8 Ω		
	subwoofer amplifier	1,200W / Class-D @ 4 Ω		
	Active protection circuits	RMS limiter, subsonic filter; DC, load, & thermal temp.- controlled fan)		
	Input Sensitivity	+4dBu		
	Connections	1 x XLR Combo In 1 x XLR Through 2 x Speakon-Out 1 x SUB + 1 x Mid/ High 2 x E-Connect Out		
	LF Speaker	2 x 10" (2.5" voice coil)		
	Pole mount	2 x E-Connect		
	Dimensions (WxHxD)	38 x 67 x 56 cm		
	Weight	36,7kg, 80.8 lbs		
Subwoofer Pasivo	Configuration	Bass reflex	2	
	Recommended amplifier Watt (rms)	2800		
	Long term power (IEC 268-5) Watt	1400		
	Short term power (IEC 268-5) Watt	5600		
	Nominal impedance ohm	04-ago		
	Frequency response @ -6dB	28Hz - 400Hz		
	Low frequency woofer inch	18 - 4 coil		
	Sensitivity (@1W/1m) db	103		
	Maximum SPL dB	137.5		
	Crossover frequency KHz	External 0.1		
	Recommended HP filter	30Hz-24 db oct		
	Recommended external filter	====		
	Input connectors	2 speakon		
	Net dimensions (WxHxD) cm	107 x 73 x 66		

ISO 9001 icontec SC-CER356476 IQNet

	Net weight Kg	100		
Altavoz Activo	Configuration:	2 way	4	
	Built-in amplifier LF/HF:	1000/250 W RMS		
	Built-in amplifier peak LF/HF:	2000/500 W		
	Frequency response:	45Hz - 20kHz -6dB		
	Low Frequency woofer:	1x12 - 3 coil inch		
	High Frequency driver:	1 - 1.7 coil inch		
	Maximum SPL cont/peak:	127/133 dB		
	Dispersion:	90° x 60° HxV		
	Input impedance:	22 Kohm		
	Crossover Frequency:	1.6 KHz		
	Input connector:	XLR/jack with loop RCA aux		
	Power cord:	5 / 16.4 m/ft		
	Net Dimension (WxHxD):	407x634x370 - 16x24.9x14.5 mm/inch		
	Net Weight:	17.9 / 39.4 Kg/lb		
	Transport Dimension (WxHxD):	495x720x470 - 19.5x28.3x18.5 mm/inch		
	Transport Weight:	20.5 / 45.2 Kg/lb		
Altavoz Activo	onfiguration:	2 way	4	
	Built-in amplifier LF/HF:	1100/250 W RMS		
	Built-in amplifier peak LF/HF:	2200/500 W		
	Frequency response:	40Hz - 20kHz -6dB		
	Low Frequency woofer:	1x15 - 3 coil inch		
	High Frequency driver:	14.4 - 2.5 coil inch		
	Maximum SPL cont/peak:	129/135 dB		
	Dispersion:	90° x 60° HxV		
	Input impedance:	22 Kohm		
	Crossover Frequency:	1.2 KHz		
	Input connector:	XLR with loop		
	Power cord:	5 / 16.4 m/ft		
	Net Dimension (WxHxD):	482x757x600 - 19x29.8x16.8 mm/inch		
	Net Weight:	28.3 / 62.4 Kg/lb		

	Transport Dimension (WxHxD):	520x867x600 - 20.4x34.1x23.6 mm/inch		
	Transport Weight:	30.3 / 66.8 Kg/lb		
Altavoz Pasivo	Power-handling nominal (RMS)	150 W RMS	6	
	Frequency response -10 dB	140 Hz – 20 kHz, via integrated system filter		
	Nominal impedance	16 ohms		
	Sensitivity 1W	97 dB, all measurements taken under half-space conditions		
	Connections	1x E-Connect in, 1x E-Connect out		
	Speaker	4x 3,5" wideband speakers		
	Directivity	70° horizontal		
	Crossover frequency	140 Hz, 12 dB/ oct.		
	Dimensions (WxHxD)	11 x 38* x 12 cm 4-7/16 x 15* x 4-3/4" (excluding E-Connect coupler dimension)		
	Weight	2,35 kg / 5,2 lbs.		
Subwoofer Activo	Headline	System Subwoofer	2	
	Continous power into 4 ohms	1,200W Class D @ 4 Ω (Subs) / 1,200W Class D @ 4 Ω (Mid/High)		
	Frequency response -10 dB	38Hz – 150Hz via active system x-over		
	Nominal impedance	8 Ω		
	subwoofer amplifier	1,200W / Class-D @ 4 Ω		
	Active protection circuits	RMS limiter, subsonic filter; DC, load, & thermal temp.- controlled fan)		
	Input Sensitivity	+4dBu		
	Connections	1 x XLR Combo In 1 x XLR Through 2 x Speakon-Out 1 x SUB + 1 x Mid/ High 2 x E-Connect Out		
	LF Speaker	2 x 10" (2.5" voice coil)		
	Pole mount	2 x E-Connect		
	Dimensions (WxHxD)	38 x 67 x 56 cm		
	Weight	36,7kg, 80.8 lbs		
Altavoz Monitor Activo	Configuration:	2 way	4	
	Built-in amplifier LF/HF:	600/300 W RMS		

ISO 9001 icontec SC-CER356476 IQNet

	Built-in amplifier peak LF/HF:	1200/600 W		
	Frequency response:	60Hz - 20KHz -6dB		
	Low Frequency woofer:	2x10 - 2.5 coil neodymium inch		
	High Frequency driver:	1x1.4 - 2.5 coil neodymium-coax inch		
	Maximum SPL cont/peak:	127/134 dB		
	Dispersion:	70°conical HxV		
	Input impedance:	22 Kohm		
	Crossover Frequency:	1.2 KHz		
	AC Power requirements:	640 VA		
	Input connector:	XLR with loop		
	Power cord:	5/16.4 m/ft		
	Net Dimension (WxHxD):	547x290x402 - 22.6x11.4x15.8 mm/inch		
	Net Weight:	19/41.9 kg/lb		
	Transport Dimension (WxHxD):	890x390x510 - 35x15.4x20.1 mm/inch		
	Transport Weight:	21.1 / 46.5 kg/lb		
Altavoz Monitor Activo	Max SPL	128 dB half space (@ 10% THD)	4	
	Max SPL peak	136 dB half space (@ 10% THD)		
	Max SPL calculated	137 dB half space		
	Frequency response +/- 3 dB	100 Hz - 18 kHz		
	Frequency response -10 dB	72 Hz - 20 kHz		
	Power Rating	1000 Watt		
	Low/Midrange amplifier	650 Watt @ 4 ohms		
	HF Amplifier	350 Watt @ 4 ohms		
	Amplifier	Class D - Biamped		
	Active protection circuits	Undervoltage-Protection, Thermoprotection, Short-Circuit Protection, Overcurrent-Protection, Subsonic 24dB/oct., Peak limiter		
	Low/Mid Speaker	1x 12"		
	HF Driver	1"		
	Horn characteristics	60° x 40° CD horn, rotatable		
	Cut-off Frequency active	1,65 kHz, 24 dB/oct.		

	Connections	2x XLR–1/4"-Combo In, 2x XLR-Thru, 1x XLR-Mix Out		
	Input Sensitivity	+4dBu @ Gain Centerclick / L5 System Level		
	Sensitivity switch	Line/Mic Input A		
	Equalizer	EQ switch Flat/Monitor		
	Angles up	33°		
	Pole mount	DuoTilt 3/7		
	Rigging points	3x M8		
	Handles	2, integrated		
	Enclosure	Hybrid (birch multiplex / MDF)		
	Grille	2 mm metal grille backed with black acoustic foam		
	Finish	Acrylic enamel, black		
	Optional accessories	Protective cover		
	Dimensions (WxHxD)	37 x 67 x 30 cm		
	Weight	21.1 kg / 46.5 lbs		
Altavoz Activo	Amplifier Power	800 Watts (RMS)	4	
	Color	Black		
	Input Connections	XLR and TRS Combo; XLR with Independent Gain		
	Power Requirement	120V: 95V - 132V, 50 - 60 Hz, 0.6A 230V:190V - 264V, 50 - 60 Hz, 0.4A		
	Speaker Type	Full-range, powered monitors, powered speakers, two-way, wedges		
	Frequency Response (-3 dB)	60 - 20000 Hz Full Range Mode		
	Frequency Response (-10 dB)	48 - 20000 Hz Full Range Mode		
	Recommended High-Pass Frequency	36 Hz User Selectable		
	Max. SPL/1m (calc)	126 dB		
	Coverage (Nominal -6 dB) H	90 ° Rotatable		
	Coverage (Nominal -6 dB) V	50 ° Rotatable		
	LF Transducer	8-inch EV8L		
	HF Transducer	1.25-inch DH2005		
	Crossover Frequency	1800 Hz		

ISO 9001 icontec SC-CER356476 IQNet

	Enclosure Material	High Impact Polystyrene		
	Flying	No		
	Outdoor	No		
	Grill	Polyester Powder Coated, 18GA Galvanized Steel		
	Height	457 mm (17.99")		
	Width	282 mm (11.1")		
	Depth	264 mm (10.39")		
	Weight Net	8.62 kg (19 lbs)		
	Shipping Weight	10.2 kg (22.49 lbs)		
Consola Digital	¨ Consola totalmente integrada con E/S incorporadas para escenario y fuentes auxiliares, DSP y control táctil, con portabilidad máxima		1	
	¨ Tamaño compacto: ideal para locales pequeños o medianos, recintos de actividades colectivas, teatros, eventos corporativos y más			
	¨ Sonido de primera calidad, para ofrecer una sorprendente claridad de audio en cualquier lugar			
	¨ Soporte de plug-ins de audio profesionales para crear mezclas en directo con calidad de estudio			
	¨ Graba y reproduce hasta 32 pistas gracias a la interfaz FireWire y el software Pro Tools incluidos			
	¨ Software VENUE, el software de control más completo y fácil de manejar de la industria			
	¨ 48 entradas de micro/línea XLR analógicas, 16 salidas de línea analógicas (ampliables a 32)			
	¨ Ranura única de expansión para maximizar el número de salidas o añadir conectividad A-Net			
	¨ 16 envíos auxiliares, 8 grupos y 8 matrices monoaurales (para enlazar con hasta 4 matrices estéreo)			
	¨ Posibilidad de configuración del bus Mains Left-Right + Mono o Left-Center-Right			
	¨ 26 faders motorizados sensibles al tacto 16 entradas y 8 salidas máster, 1 Flex Channel y 1 Mains			
	¨ 16 encoders rotatorios asignables y pulsables, con coronas de LEDs multisegmento, que permiten el acceso inmediato a funciones clave			
	¨ E/S adicionales que incluyen talkback, 2 pistas analógicas y digitales, GPI, MIDI y Word Clock			
Sistema Micrófono	Frequency Selection:	256 frequencies in 100 kHz	1	

ISO 9001 icontec SC-CER350476 CERTIFIED IQNet

Inalámbrico Principal		steps		
	Channel Separation:	100 kHz		
	RF Power output:	Greater than 50 mW		
	Pilot tone:	25 to 32 kHz; 5 kHz deviation (400 Series only)		
	Frequency Stability:	± 0.002%		
	Deviation:	± 75 kHz max. (Digital Hybrid mode)		
	Spurious radiation:	60 dB below carrier		
	Equivalent input noise:	–120 dBV (A-weighted)		
	Frequency Response:			
	With MI33P/MI39A cable:	40 to 20kHz; +/-1dB; -3 dB at 35 Hz		
	With microphone:	90 Hz to 20 kHz (+/-1dB); - 3B at 70 Hz Low frequency roll-off is 12 dB per octave		
	THD:	0.2% (typical)		
	Receiver Type:	Triple conversion, superheterodyne; IF: 244 MHz,10.7 MHz and 300 kHz		
	Frequency Stability:	±0.001 %		
	Front end bandwidth:	±30 MHz @ -3 dB		
	Sensitivity			
	20 dB Sinad:	1 uV (-107 dBm), A weighted		
	60 dB Quieting:	1.5 uV (-104 dBm), A weighted		
	Squelch quieting:	Greater than 100 dB		
	AM rejection:	Greater than 60 dB, 2 uV to 1 Volt (Undetectable after processing)		
	Modulation acceptance:	85 kHz		
	Image and spurious rejection:	85 dB		
	Third order intercept:	0 dBm		
	Diversity method:	Phased antenna combining - SmartDiversity™		
	FM Detector:	Digital Pulse Counting Detector operating at 300 kHz		
	Antenna inputs:	Dual BNC female, 50 Ohm impedance		

ISO 9001 icontec SC-CER356476 IQNet

	Audio outputs	Rear Panel XLR adjustable from -50 dBu to +5 dBu in 1 dB steps. Calibrated into a typical 10 k Ohm		
		balanced load. Can drive 600 Ohm load. Rear Panel 1/4 inch jack adjustable from -55 dBu		
		to +0 dBu in 1 dB steps.		
Sistema Micrófono Inalámbrico	¨ Carcasa de metal resistente (emisor y receptor		2	
	¨ Ancho de banda de 42 MHz con 1680 frecuencias UHF sintonizables para recepción libre de interferencias			
	¨ Sistema de banco de canales mejorada con hasta 12 frecuencias compatibles			
	¨ De alta calidad de recepción verdadera diversidad			
	¨ Silenciador de tono piloto para eliminar interferencia RF cuando el transmisor se apague			
	¨ Frecuencia de exploración búsquedas automáticas de características de frecuencias disponibles			
	¨ Enhanced rango de frecuencia AF			
	¨ Mayor rango de sensibilidad de audio			
	¨ Sincronización inalámbrica de los transmisores a través de interfaz de infrarrojos			
	¨ Operación de menú fácil de usar con más opciones de control			
	¨ Pantalla gráfica iluminada (emisor y receptor)			
	¨ La función de bloqueo automático que evita cambios accidentales de configuraciones			
	¨ Expansor HDX para sonido cristalino			
	¨ Transmisor indicatation bateria característica en 4 pasos, también se muestra en la pantalla del receptor			
	¨ Función programable Mute			
	¨ Ecualizador integrado y modo Soundcheck			

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Incluir una planta eléctrica de 75KVA, en óptimas condiciones de funcionamiento como medio alterno que soporte el sistema profesional de amplificación de sonido.

Alquiler de un sistema profesional de amplificación de sonido, para conmemorar el aniversario del grito de independencia el 20 de Julio del 2018, se debe realizar incluyendo las siguientes actividades, en un tiempo estimado de seis días:

Instalación y pruebas del sistema principal de audio con line ARRAY para la tarima presidencial, que incluye el

sonido interno.
Instalación y pruebas de un sistema de audio en cada una de las dos carpas principales.
Instalación y pruebas de un sistemas de audio en cada una de las 12 carpas de los invitados especiales
Montaje y pruebas sistema profesional de amplificación de sonido en presencia del Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM o su delegado.
Ensayos del sistema profesional de amplificación de sonido, de acuerdo a órdenes del Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM o su delegado.
Ajustes del sistema profesional de amplificación de sonido, con delegados de la presidencia de la república, medios de comunicación y organismos de control y atención de desastres.
Ceremonia de conmemoración del aniversario del grito de independencia el 20 de Julio del 2018
Las anteriores actividades estarán sujetas a las órdenes impartidas por la Jefatura de Estado ayor Conjunto CGFM, por lo tanto el supervisor realizara coordinaciones con el contratista para la fijación de mencionadas fechas.
Los equipos deben estar instalados y en correcto funcionamiento para el desarrollo del objeto contractual.
Mientras los equipos de sonido permanezcan en el sitio donde se presta el servicio, EL CONTRATISTA prestara las medidas necesarias para el cuidado de los mismos.
Se deben prever todas las medidas de seguridad en el montaje e instalación de los equipos que componen el sistema profesional de amplificación de sonido.
El CONTRATISTA manifiesta que cumple con todas las especificaciones técnicas y experiencia aquí contemplada y que se compromete a prestar los servicios bajo las condiciones técnicas antes señaladas, sin condición alguna.
El contratista declara bajo la gravedad del juramento, comprometiendo su responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representa, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representa

PERFIL DEL PERSONAL QUE EJECUTARA EL CONTRATO

El siguiente es el personal que ejecutara el contrato:

TECNICO WILSON GOMEZ LAGOS

TECNICO FABIAN ALEJANDRO OCHOA GOMEZ

TECNICO EN AUDIO JOSE LUIS CASTRO

TECNICO DE APOYO JUAN CAMILO FERNANDEZ AVILA

2.2 CUADRO DE PRECIOS:

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTI	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Alquiler de un sistema profesional de amplificación de sonido para conmemorar el aniversario del grito de independencia del 20 de Julio de 2018	1	UNIDAD	$36.554.621.85	$6.945.378.15	$43.500.000.00

Parágrafo Único: Los precios unitarios contenidos en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el

contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

3. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA, así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social , ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Parágrafo Tercero: Abonos en cuenta: Los pagos que realice la entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la cuenta de Ahorros No. 009900278939 del Banco DAVIVIENDA, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 15 de Agosto de 2018, contado a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

El alquiler del sistema profesional de amplificación de sonido, será en la ciudad de Bogotá, en caso de que el servicio se realice en un lugar diferente, el lugar de ejecución será coordinado con el supervisor del contrato. En caso de esta última situación los costos de transporte serán a cargo del Comando General.

7. GARANTÍAS

7.1 CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá tramitar, a través de la plataforma del SECOP II , las Garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere

b) CALIDAD DEL SERVICIO

Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

7.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, con el fin de garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas;
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8. Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición de registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato, las cuales deben ser tramitadas a través de la Plataforma del SECOP II.
9. Una vez entregada la factura original, el contratista deberá cumplir con la obligación de dar cumplimiento a la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II en lo pertinente a subir la información y la factura a través de dicha plataforma
10. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.
11. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades del mismo.
12. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

13. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en los servicios prestados como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido,

siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Teniente ADOLFO LEON CAMPO LONDOÑO; Cargo: Diseñador de Soluciones Sistema Satelital, o quien haga sus veces. Teléfono: 3150111 Ext. 21227, Correo Electrónico: adolcam@cgfm.mil.co

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 y Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá

contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

14 DATOS DEL CONTRATISTA:

JOSE LUIS CASTRO ENCISO
CC 93411099 DE IBAGUE
Representante Legal
AUDIO ARTE SAS
NIT. 900461224-5
Dirección: CL 70 28 38 BRR ALCAZARES
Número telefónico: 3 1 1 8 5 3 6 3 8 7 8039898
Correo electrónico: info@audioarte.com.co

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del CGFM

Vo. Bo.TC FABIO MAURICIO LEON TORRES
Jefe Unidad de Contratación

Elaboro: PD. José Ignacio Sánchez Herrera

Reviso: PD Norma Constanza Arias Bejarano